



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 071 – 2021 – A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:



VISTO:

El Oficio N° D00023-2021-CEPLAN-DNCP, de fecha 28 de enero de 2021, Carta N° 35-2021-Rpu, de fecha 24 de febrero de 2021, Informe N° 007-2021-OPyCTI/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2021 e Informe Legal N° 093-2021-OAJ/MDNC, de fecha 17 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, (en adelante La Ley), indica las que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, **CEPLAN**, debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento a la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – **PEDN**.

Que, el **CEPLAN**, está orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado Constitucional de Derecho, creándose dicho sistema como un conjunto de articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones fundamentales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar al desarrollo armónico y sostenido del país.

Que, de conformidad al numerar 1.7 del artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Artículo 49° de la misma norma, señala que: se presume que el contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del citado cuerpo normativo establece que, los fundamentos con conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del o de los Expedientes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustentará la Resolución.

Que, con Oficio N° D00023-2021-CEPLAN-DNCP, de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunica que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D00004-2021-CEPLAN-DNCPPEI el cual se adjunta a la presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI de su institución 2021-2024 cumple con lo requerido en la normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 35-2021-Rpu, de fecha 21 de febrero de 2021, suscrito María Pinedo Sánchez, Gerente Titular de la Empresa Unión, hace llegar el Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2021-2024.

Que, mediante Informe N° 007-2021-OPyCTI/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2021, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, proveído del despacho de Gerencia Municipal solicita que se emita el informe legal, correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con opinión favorable en el Informe Legal N° 093-2021-OAJ/MDNC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021 – 2024** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y CTI, y demás Áreas Administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. – **PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Idilfonso A. Silva Vásquez
Alcalde (e)
DNI N° 01150935

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe